

**PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO****CORREAGUA INTERNACIONAL, S.A.**

Correagua Internacional, S.A., sociedad organizada y debidamente registrada de conformidad con la legislación de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7,577, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, fechada al 02 de octubre de 1992, e inscrita a la Ficha 265134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el día 21 de octubre de 1992, con domicilio en el Corregimiento de San Miguelito, Avenida Simón Bolívar (Vía Transistmica) Milla 8., Edificio Industrias Correagua.

**PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS****US\$30,000,000.00**

Oferta pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos (en adelante los “Bonos”) de Correagua Internacional, S.A. (en adelante el “Emisor”), en múltiples series. Los Bonos de la emisión tendrán un valor nominal total de hasta treinta millones dólares (US\$30,000,000.00), moneda de curso legal de Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, rotativa y registrada (en adelante la “Emisión”). Al 31 de diciembre de 2014, la relación entre el monto de esta emisión y el capital pagado del Emisor es de 6,000 veces y al 31 de marzo de 2015 la relación es de 6,000 veces. Los Bonos serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o sus múltiplos. Los Bonos podrán ser ofrecidos en el mercado primario por el 100% de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o de cualquier ejecutivo del Emisor que éste designe, podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. El Emisor determinará la Fecha de Oferta de cada Serie, el monto de cada Serie, la Serie(s) a ser ofrecida(s), precio de colocación, tasa de interés, Fecha de Vencimiento y los términos de la redención anticipada y lo notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá en o antes de dos (2) días hábiles previos de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo. El Suplemento al Prospecto Informativo incluirá la Fecha de Emisión de la respectiva Serie, si la Fecha de Pago de Capital será en la Fecha de Vencimiento o por cronograma de amortización de capital, día de pago de intereses, período de pago de intereses y si la misma contará o no con garantías.

Los intereses devengados sobre los Bonos de cada una de las Series serán pagaderos de acuerdo a la fecha de emisión de cada Serie hasta la Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el Saldo Insoluto del Bono fuese pagado en su totalidad, cualquiera que ocurra primero. La base de cálculo para el cómputo de los intereses es en base a un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno.. Los Bonos podrán ser redimidos por el Emisor, a su discreción, de forma parcial o total, a partir de la fecha y conforme los términos que determine el Emisor para cada Serie, sin que aplique penalidad alguna. Los Bonos están respaldados por el Crédito General del Emisor y podrán o no tener una garantía tangible adicional.

**Precio Inicial de Venta: 100%**

**LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMA. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDE LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERA RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE LOS TÍTULOS O EL EMISOR**

	Precio al público <sup>1</sup>	Gastos de la Emisión <sup>2</sup>	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	<u>US\$1,000.00</u>	US\$156.76	US\$843.24
Emisión total	<u>US\$30,000,000.00</u>	US\$ 156,762	US\$29,843,238

<sup>1</sup> Oferta inicial. Incluye la comisión de venta.

<sup>2</sup> Según se determinan más adelante en Sección 3.4

Fecha de la Oferta Serie A: 28 de Septiembre de 2015---Fecha de Impresión del Prospecto: 16 de septiembre de 2015  
Oferta Publica registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante  
Resolución SMV No. 597-2015 de 16 de septiembre de 2015.

## DIRECTORIO

### **CORREAGUA INTERNACIONAL S.A**

#### *Emisor*

**Edificio Industrias Correagua**  
Carretera Transistmica, Milla 8  
Panamá, República de Panamá  
Tel: 507-231-0455 / Fax: 231-0337  
Contacto: Efrain Eloy Zanetti  
e-mail: [ezanetti@correagua.com](mailto:ezanetti@correagua.com)

### **GLOBAL BANK CORPORATION** *Estructurador, Agente de Pago, Registro y Transferencia*

Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2000, Fax 206-2007  
Contacto: Carlos Mouynes  
e-mail: [carlos.mouynes@globalbank.com.pa](mailto:carlos.mouynes@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

### **SUPERTINDENTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

#### *Entidad de Registro*

P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso No.8  
Apartado Postal 0832-2281 W.T.C.  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 501-1700 / Fax 501-1709  
[info@supervalores.gob.pa](mailto:info@supervalores.gob.pa)  
[www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)

### **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**

#### *Central de Custodia*

Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49  
Apartado 87-4009  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 214-6105 / Fax: 214-8175  
Contacto: Iván Díaz  
e-mail: [ldiaz@latinclear.com](mailto:ldiaz@latinclear.com)  
[www.latinclear.com.pa](http://www.latinclear.com.pa)

### **GLOBAL VALORES, S.A.**

*Casa de Valores y Agente de Venta*  
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 206-2077 / Fax: 206-2007  
Contacto: Mónica de Chapman  
e-mail: [mchapman@globalbank.com.pa](mailto:mchapman@globalbank.com.pa)  
[www.globalvalores.globalbank.com.pa](http://www.globalvalores.globalbank.com.pa)

### **BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.**

#### *Listado de Valores*

Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49  
Apartado 87-0878  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 269-1966 / Fax: 269-2457  
Contacto: Myrna Palomo  
e-mail: [mpalomo@panabolsa.com](mailto:mpalomo@panabolsa.com)  
[www.panabolsa.com](http://www.panabolsa.com)

### **ADAMESIDURANIA FARO LOPEZ**

#### *Asesores Legales*

Calle 50, Torre Global Bank, Piso 24, Oficina 2406  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 340-3059 Fax: 340-3064  
Apartado Postal 0830-01797  
Contacto: Nadiuska López de Abood  
e-mail: [nlabood@adural.com](mailto:nlabood@adural.com)  
[www.adural.com](http://www.adural.com)

## INDICE

<b>SECCION</b>	<b>TITULO</b>	<b>PAGINA</b>
<b>I</b>	<b>RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	<b>3</b>
<b>II</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>7</b>
	2.1. De la Oferta	7
	2.2. Del Emisor	8
	2.3. Del Entorno	9
	2.4. De la Industria	10
<b>III</b>	<b>DESCRIPCION DE LA OFERTA</b>	<b>11</b>
	3.1. Detalles de la Oferta	11
	3.2. Plan de Distribución	24
	3.3. Mercados	26
	3.4. Gastos de la Emisión	26
	3.5. Uso de los Fondos	27
	3.6. Impacto de la Emisión	27
	3.7. Respaldo y Garantía	28
<b>IV</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO</b>	<b>29</b>
	4.1. Historia y Desarrollo del Emisor	29
	4.2. Capital Accionario	29
	4.3. Pacto Social y Estatutos del Emisor	30
	4.4. Descripción del Negocio	31
	4.5. Estructura Organizativa	32
	4.6. Propiedades, Plantas y Equipos	32
	4.7. Información sobre Tendencias	33
	4.8. Investigaciones y Desarrollo, Patentes, Licencias	33
<b>V</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS</b>	<b>34</b>
	5.1. Liquidez	35
	5.2. Recursos de Capital	35
	5.3. Activos	36
	5.4. Resultado de Operaciones	36
	5.5. Ingresos	36
	5.6. Análisis de Perspectivas	36
<b>VI</b>	<b>DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS</b>	<b>36</b>
	6.1. Identidad, Funciones y otra información relacionada	36
	6.2. Compensación	39
	6.3. Gobierno Corporativo	39
	6.4. Empleados	39
	6.5. Propiedad Accionaria	39
<b>VII</b>	<b>PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES</b>	<b>41</b>
<b>VIII</b>	<b>TRATAMIENTO FISCAL</b>	<b>41</b>
<b>IX</b>	<b>LEY APLICABLE</b>	<b>42</b>
<b>X</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>42</b>
<b>XI</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>42</b>

## **I. RESUMEN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

**LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.**

**Emisor** **CORREAGUA INTERNACIONAL, S.A.**, sociedad organizada y debidamente incorporada de conformidad con la legislación de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7,577, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, fechada al 02 de octubre de 1992, e inscrita a la Ficha 265134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el día 21 de octubre de 1992. (en adelante “El Emisor”).

**Título y Monto de la Emisión** Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta US\$30,000,000.00, emitidos en tantas Series como determine el Emisor, (en adelante los “Bonos”).

Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como determine el Emisor, cuyo monto, plazo, tasa de interés, Fecha de Vencimiento, precio de colocación, Fecha de Oferta y los términos de la redención anticipada, serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado en la Fecha de Oferta de cada una de dichas Series, y los mismos serán comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá.

El monto de la primera serie a emitirse, a saber la Serie A, será determinado por el Emisor y notificado mediante Suplemento a entregarse en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá en un término no inferior de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la Serie A.

**Moneda** Dólares de los Estados Unidos de América

**Denominaciones** Los Bonos serán emitidos en forma rotativa, nominativa y registrada, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) y múltiplos de dicha denominación.

**Fecha de Emisión** La primera fecha de emisión de la Serie A será el 30 de septiembre de 2015

**Fecha de Oferta de la Serie A** 28 de septiembre de 2015



<b>Fecha de Vencimiento</b>	La Fecha de Vencimiento de cada una de las Series a ser emitidas será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo <u>en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie</u> a ser ofrecida.
<b>Uso de los Fondos</b>	Los fondos netos recaudados con la colocación de los Bonos serán utilizados principalmente para refinanciar deuda existente con los accionistas, realizar inversiones adicionales y capital de trabajo.
<b>Tasa de Interés</b>	<p>La Tasa de Interés de cada una de las Series será comunicada mediante suplemento al Prospecto Informativo <u>en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie</u> y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá.</p> <p>La Tasa de Interés anual para cada una de las Series podrá ser fija, variable o una combinación de dichas a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés equivalente a Libor un (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima.</p>
<b>Base del Cálculo</b>	La base para el cálculo de intereses será en base a un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días cada mes <u>(360/360)</u> .
<b>Pago de Capital</b>	Para cada una de las series, el pago de capital será realizado a más tardar en la Fecha de Vencimiento respectiva de cada uno de los Bonos. El cronograma de amortización de capital de cada uno de los Bonos a ser emitidos, de ser aplicable, será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo <u>en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie</u>
<b>Pago de Interés</b>	Los intereses devengados sobre Saldo Insoluto a Capital serán pagaderos trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago") hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención Anticipada de cada una de las Series, a definir en la fecha exacta en cada suplemento al Prospecto Informativo.
<b>Redención Anticipada</b>	<p>El Emisor podrá hacer redenciones parciales y/o totales anticipadas sin penalidades, al cien por ciento (100%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en cualquier Fecha de Pago</p> <p>Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total, deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención de cada serie deberá ser igual o mayor de cien mil de dólares (US\$100,000), a menos que el Saldo Insoluto a Capital de la Serie que corresponda sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto a Capital de la Serie correspondiente.</p> <p>Dicho pago se hará a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente cualesquiera de las Series, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con</p>

no menos de treinta (30) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos días consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada.

**Respaldo**

Crédito General del Emisor.

**Garantía**

Inicialmente, no se prevé que la emisión de los Bonos cuente con una garantía para el pago de capital e intereses generados por los mismos.

No obstante lo anterior, el Emisor tendrá la opción de emitir Series que tengan garantías tangibles, las cuales serán comunicadas mediante suplemento al Prospecto Informativo en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, y que podrán o no estar debidamente perfeccionadas a la fecha de emisión de la respectiva serie de Bonos que se pretenda garantizar.

**Tratamiento Fiscal**

Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los

intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado debe consultar a su propio asesor legal o auditor con respecto a los Impuestos que le sean aplicables en relación con la compra, tenencia y venta de los Bonos. (Ver Sección IX “Tratamiento Fiscal”).

**Modificaciones y Cambios** Salvo por los casos mencionados en la Sección 3.1.15 de este Prospecto Informativo, Se requiere la aprobación de la Mayoría Simple de los Tenedores Registrados de la Serie de los Bonos cuyos términos y condiciones el Emisor busque enmendar. Si la modificación que se busca recae sobre toda la Serie de los Bonos emitidos y en circulación, se necesitará, entonces, de la aprobación de la mayoría simple de todos los Tenedores Registrados de los Bonos que conforman el Programa Rotativo emitidos y en circulación.

Para los efectos de la presente emisión, el término “Mayoría Simple” tendrá el siguiente significado:

Mayoría Simple corresponde al cincuenta y uno por ciento (51%) del total de los Bonos emitidos y en circulación para tal fecha. Entendiendo como tal los Bonos de todas las series que, a la fecha, se encuentren emitidos y en circulación, o bien de una serie en particular cuando la modificación solo recaiga en una determinada Serie.

**Prelación** Los Bonos constituirán una obligación directa, no subordinada y garantizada del Emisor.

**Factores de Riesgo** Según se describen en la Sección II (“Factores de Riesgo”) de este Prospecto Informativo.

**Casa de Valores** Global Valores, S.A.

**Agente de Pago** Global Bank Corporation

**Custodio** Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear).

**Jurisdicción** La Emisión se registrará por las leyes de la República de Panamá

**Registro** Superintendencia del Mercado de Valores, Resolución No. SMV-597-15 de 16 de septiembre de 2015.

**Listado** Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

**Asesores Legales** ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ (“ADURAL”)

**Auditores Externo** Carlos Gonzalez & Co.

## II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se presenta un resumen de ciertos factores de riesgo que, a juicio de la Junta Directiva del Emisor, podrían en un momento dado pudieran afectar la Emisión, las ganancias y/o el flujo de efectivo necesario para el pago del capital y/o intereses de los Bonos objeto de la presente Emisión. El inversionista deberá ponderar el contenido de este Prospecto Informativo en su totalidad en aras de tomar una decisión de inversión debidamente informado.

### 2.1. De la Oferta

#### Dependencia

*"El Emisor depende materialmente del repago a través de contratos de alquiler de compañías panameñas. Para el cierre fiscal de 31 de diciembre de 2014, el Emisor no había iniciado gestiones de negocio, y los inversionistas solo podrán valerse de la información financiera al cierre del primer trimestre del 2015 para evaluar la conveniencia o no de invertir en el Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor."*

#### Ausencia de Fondo de Amortización

La presente oferta pública de Bonos Corporativos del Emisor no cuenta con fondo de amortización o repago.

#### Calificación de Riesgo

Los Bonos no tienen calificación de riesgo, por lo que los inversionistas tendrán que realizar su propio análisis sobre los mismos y las garantías que los respaldan.

#### Liquidez

No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, los Tenedores Registrados de los Bonos pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos antes de su vencimiento final, debido a que el valor de los mismos dependerá de las condiciones particulares del mercado, y de los resultados financieros del Emisor.

#### Garantía de Emisión

Esta oferta cuenta con el respaldo General del Emisor. Pese a que el Emisor se reserva el derecho de emitir una o varias series de Bonos que cuenten con garantía, a la fecha de impresión del presente prospecto no se ha decidido emitir una serie de Bonos garantizados, ni el tipo de garantía con la cual podrían contar Los Bonos serán obligaciones directas insubordinadas no aseguradas.

#### Obligaciones de Hacer y No Hacer

El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de las obligaciones de hacer y de no hacer descritas en la Sección 3.8.1., literales "b" y "c" de este Prospecto Informativo y en los Bonos, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos, o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión, conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el vencimiento anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

#### Redención Anticipada

Los Bonos podrán ser redimidos, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir de la fecha que determine el Emisor mediante el suplemento al Prospecto Informativo para cada serie, según lo contemplado en la Sección 3.1.10 del presente prospecto informativo.

#### Modificación de Términos y Condiciones



Se requiere la aprobación de la Mayoría Simple de los Tenedores Registrados de la Serie de los Bonos cuyos términos y condiciones el Emisor busque enmendar. Si la modificación que se busca recae sobre toda la Serie de los Bonos emitidos y en circulación, se necesitará, entonces, de la aprobación de la mayoría simple de todos los Tenedores Registrados de los Bonos que conforman el Programa Rotativo emitidos y en circulación.

Para los efectos de la presente emisión, el término "Mayoría Simple" tendrá el siguiente significado:

Mayoría Simple corresponde al cincuenta y uno por ciento (51%) del total de los Bonos emitidos y en circulación para tal fecha. Entendiendo como tal los Bonos de todas las series que, a la fecha, se encuentren emitidos y en circulación, o bien de una serie en particular cuando la modificación solo recaiga en una determinada Serie.

No obstante lo anterior, toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

#### **Vencimiento Anticipado**

Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento, que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión, tal como se describe en la Sección 3.1.9. de este Prospecto Informativo.

#### **Uso de los Fondos**

Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados, principalmente, para refinanciar cuentas por pagar a accionistas. El financiamiento de los activos propiedad del Emisor, fueron principalmente aportados por sus accionistas.

## **2.2. Del Emisor**

El Emisor no cuenta con operaciones importantes que pudiesen representar una fuente de repago adicional a favor de quienes adquieran sus Bonos. Dichos Bonos serán repagados a través de Contratos de Arrendamiento con compañías en el mercado panameño, por lo tanto el repago de los intereses y el capital de esta Emisión, actualmente depende de que se mantenga la ocupación de las galeras por parte de estas empresas y el curso de negocio de las mismas. Una baja en la ocupación pudiera afectar el desempeño financiero del Emisor y por lo tanto pudiera verse afectado el repago de estos Bonos, hasta verse el punto de tener que contratar nuevos arrendatarios.

El Emisor depende materialmente del repago a través de contratos de alquiler de compañías panameñas, y de las cuales no se presenta información financiera ni son garantes de la Emisión, por lo tanto no existe información financiera de dichas compañías en este prospecto informativo que permita medir si la cobertura para el repago de los intereses y capital de los Bonos pudiera deteriorarse en el tiempo.

#### **Primera Oferta Pública de Valores**

Los Bonos descritos en el presente Prospecto Informativo corresponden a la primera emisión de valores en mercado público que efectuará el Emisor, previa autorización del registro de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. Así las cosas, prospectivos inversionistas no contarán con información histórica en cuanto al desempeño de la sociedad en su rol de Emisor de valores registrados.

#### **Apalancamiento Financiero**



De colocarse la totalidad de esta Emisión, el apalancamiento financiero del Emisor (total de pasivos *sobre* patrimonio) para el cierre del primer trimestre, al 31 de marzo de 2015 fue de .07 veces. De colocarse la emisión total pasaría a 3.58 veces

El índice de liquidez (activos circulantes *entre* pasivos circulantes) del Emisor al 31 de diciembre de 2014 fue de 5.00 veces, mientras que al cierre de marzo de 2015 fue de .06 veces.

La relación Total de Pasivos/Capital Pagado al 31 de marzo de 2015 el número fue 266.3 veces.

El nivel de endeudamiento del Emisor podría tener consecuencias importantes en su manejo, incluyendo las siguientes: la capacidad de obtener financiamiento adicional para capital de trabajo, gastos de capital, adquisiciones u objetivos corporativos generales podrían verse afectadas, podría verse afectadas, podría tener un nivel aún mayor de endeudamiento que los competidores, lo cual colocaría al emisor en desventaja y reduciría su flexibilidad para planear y responder a las condiciones cambiantes de la industria, incluyendo, mayor competencia, y podría ser más vulnerables a los declives económicos y a desarrollos negativos en los negocios.

#### **Desastres Naturales**

El acontecimiento de un desastre natural o siniestro podría tener un impacto sobre los activos físicos del Emisor o causar la interrupción de los arrendamientos de uno o varios de sus activos. Por otra parte, los efectos de un desastre natural en la economía panameña podrían ser severos y prolongados, causando un declive en la demanda y necesidad de arrendar locales en los activos del Emisor. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan las coberturas de la póliza de seguro, podría tener un efecto adverso en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos.

#### **Riesgo de Dependencia de Clientes**

La fuente principal de repago de esta emisión consiste en los flujos de caja de compañías panameñas, que alquila las galeras de propiedad del Emisor y los arrendamientos que mensualmente éstas le pagan al Emisor. De haber una tendencia a la baja en la economía local que afecte de forma negativa los recursos de los arrendatarios de las galeras del Emisor, el Emisor podría no estar en capacidad de cumplir con el servicio de deuda de los Bonos referidos en el presente prospecto.

#### **Ausencia de Calificación de Riesgo**

El Emisor no cuenta con Calificación de Riesgo

### **2.3. Del Entorno**

Esta Emisión es una oferta pública de Bonos de una institución de capital privado cuyas operaciones están concentradas en Panamá. Por tanto, los ingresos del Emisor y su capacidad de pago de los intereses y capital de la presente Emisión están ligados al comportamiento de la economía del país. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá, podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa.

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre muchos aspectos del sector privado. Otros acontecimientos políticos o económicos en Panamá, incluyendo cambios en las políticas arancelarias, tratados de libre comercio, políticas que afectan las tasas de intereses locales, duración y disponibilidad de créditos y políticas de tributación, sobre los cuales el Emisor no tiene ningún control, podrían afectar la economía nacional y en consecuencia potencialmente también al Emisor. Por ende, no pueden darse garantías de que el crecimiento en la economía de Panamá continuará en un futuro o que futuros acontecimientos políticos, económicos o regulatorios no afectarán adversamente al Emisor.

### **Riesgo político**

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud de dicho impacto en el abstracto.

### **Riesgo de cambios en materia fiscal**

La Ley 18 de 2006 (la "Ley 18"), introduce algunas regulaciones sobre el tratamiento fiscal de las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores. La Ley 18 reitera la excepción contenida en Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, que establece que las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que la enajenación del valor se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, están exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, una enajenación de valores que no se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, no gozaría de dicha exención. A la fecha, la Ley 18 no ha sido regulada y, debido a que sus disposiciones no exceptúan de su ámbito de aplicación las enajenaciones de valores que se llevan a cabo fuera de Panamá, no está claro si las disposiciones de la Ley 18 aplicarían a las enajenaciones de los Bonos realizadas fuera de Panamá en transacciones que se lleven a cabo fuera de una bolsa de valores o mercado organizado.

Adicionalmente, el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores establecen que estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

El Emisor no puede asegurar que las reformas y regulaciones fiscales lograrán sus objetivos o que el gobierno panameño no adopte medidas adicionales en el futuro para captar recursos adicionales. El Emisor no garantiza que el tratamiento fiscal actual que reciben los intereses devengados de los Bonos y las ganancias de capital mantengan el tratamiento fiscal que, a la fecha del presente prospecto informativo, mantienen.

### **2.4. De la Industria**

Los principales arrendatarios del Emisor, al momento de la emisión, son empresas panameñas que se dedican a la venta de artículos al detal. Por lo tanto el repago de los intereses y el capital de esta Emisión, actualmente depende de que se mantenga la ocupación de las galeras comerciales por parte de estas empresas y el curso de negocio de las mismas. Una baja en la ocupación pudiera afectar el desempeño financiero del Emisor y por lo tanto pudiera verse afectado el repago de estos Bonos, hasta verse el punto de tener que contratar nuevos arrendatarios.



### III. DESCRIPCION DE LA OFERTA

La Junta Directiva del Emisor mediante Reunión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2015, ratificada mediante Reunión Extraordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2015, autorizó la emisión de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, en forma nominativa y registrados, en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) y múltiplos de dicha denominación, por un valor nominal total de hasta TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$30,000,000.00). Los Bonos serán emitidos en tantas Series y con distintas tasas de interés, según las condiciones del mercado de valores al momento de la colocación de la referida Serie. Inicialmente, los Bonos constituyen una obligación general del Emisor, no garantizada y sin privilegios especiales en cuanto a prelación y sólo está respaldada por el crédito general del Emisor.

El Programa rotativo ofrece al emisor la oportunidad de emitir nuevos valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el Saldo Insoluto de los Valores en circulación de las series podrá ser superior a los US\$30,000,000.00. En la medida en que se vayan cancelando los valores emitidos y en circulación el emisor dispondrá del monto cancelado para emitir valores nuevos. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas fechas de vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores,, tomando en cuenta que el mismo ofrece al inversionista una visión más clara del término rotativo.

De conformidad al Artículo 49 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores , se define "Programa Rotativo" en los siguientes términos: *"aquel que, una vez registrado y autorizado para oferta pública por la Superintendencia, no requiere que los valores objetos de este que hayan sido previamente ofertados dentro del plazo de vigencia del programa, sean nuevamente registrados ante la Superintendencia para su oferta pública."*

No aplica la terminología de "rotativo" entre distintas Series de los Bonos Corporativos, porque los términos y condiciones entre una Serie y otra podrían diferir entre ellas. Por lo anterior, se estructuró de forma rotativa y de distintas Series.

La Fecha de Oferta de las distintas Series de los Bonos será fijada por el Emisor según las condiciones del mercado existentes y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá.

#### 3.1. Detalles de la Oferta

A continuación se desarrollan los términos y condiciones de la presente Emisión:

##### 3.1.1. EMISIÓN.

Los Bonos forman parte de un Programa, en denominaciones de US\$1,000.00 y sus múltiplos enteros de dicha denominación hasta por un valor nominal total de Treinta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$30,000,000.00). Los Bonos de esta emisión han sido registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá para su venta en oferta pública a través de la Bolsa de Valores de Panamá. El monto mínimo de la inversión inicial es de Mil Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00).

La Fecha de Emisión de la Serie A de los Bonos será el 30 de septiembre , mientras que se prevé que la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos será el 28 de septiembre de 2015. El monto de la primera serie a emitirse, a saber la Serie A, será determinado por el Emisor y notificado mediante Suplemento a entregarse en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá en un

término no inferior de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la Serie A.

El Emisor determinará la Fecha de Oferta de cada Serie, el monto de cada Serie, la Serie(s) a ser ofrecida(s), precio de colocación, tasa de interés, Fecha de Vencimiento y los términos de la redención anticipada y lo notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá en o antes de dos (2) días hábiles previos de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo. El Suplemento al Prospecto Informativo incluirá la Fecha de Emisión de la respectiva Serie, si la Fecha de Pago de Capital será en la Fecha de Vencimiento o por cronograma de amortización de capital, día de pago de intereses, período de pago de intereses y si la misma contará o no con garantías.

Los Bonos serán ofrecidos directamente por el Emisor y colocados a través de los esfuerzos de la Casa de Valores GLOBAL VALORES, S.A.

El presente Programa de Bonos Corporativos no ofrece derecho de suscripción preferencial a favor de los accionistas del Emisor. A juicio de la Junta Directiva del Emisor, no existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores objeto del presente Prospecto Informativo, ya que no hay restricciones en cuanto a número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

### 3.1.2. EXPEDICIÓN, FECHA Y REGISTRO DE LOS BONOS.

El Emisor ha contratado los servicios de **Global Bank Corporation**, sociedad anónima debidamente incorporada mediante Escritura Publica No. 14,421 protocolizada en la Notaria Décima el día 29 de diciembre de 1993, con Licencia General Bancaria 4-94 de 23 de marzo de 1994 expedida por la Superintendencia de Bancos de la Republica de Panamá, y con domicilio en Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, Ciudad y República de Panamá, con teléfono 206-2000, facsimil 206-2007, para el ejercicio de las funciones propias de un Agente de Pago, Registro y Transferencia según establecido en el Contrato de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia suscrito entre el Emisor y Global Bank Corporation (en adelante el "Agente de Pago" o, indistintamente, el "Agente de Pago, Registro y Transferencia") el día 17 de septiembre de 2015.

Los Bonos serán emitidos en títulos globales (individualmente, el "**Bono Global**" o colectivamente los "**Bonos Globales**") y/o en títulos individuales (el "**Bono Individual**" o colectivamente los "**Bonos Individuales**"). Para que los Bonos sean una obligación válida y exigible del Emisor, los mismos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por cualesquiera dos (2) dignatarios o cualesquiera dos (2) directores, o quien en el futuro la asamblea de accionistas o junta directiva designe y estar autenticados por el Agente de Pago.

Los Bonos serán (i) en el caso de un Bono Individual, firmados por el Emisor, autenticados por el Agente de Pago, y fechados y (ii) en el caso de un Bono Global, acreditados en la cuenta de inversión del Tenedor, en la Fecha de Liquidación en la que el Emisor reciba valor por el Bono Global (la "Fecha de Expedición"). El Agente de Pago mantendrá en sus oficinas principales un registro (el "Registro") en el cual anotará, la Fecha de Expedición de cada Bono, Serie respectiva, el nombre y la dirección de la(s) Persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes Tenedores Registrados del mismo, para lo cual se deberá notificar al Agente de Pago de cada cesión o venta de los Bonos. El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa aquella(s) Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono Global o un Bono Individual esté en un momento determinado inscrito en el Registro. En caso de que el Registro fuere destruido o resultase inaccesible al Emisor en la Fecha de Vencimiento por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el Emisor queda autorizado por los Tenedores Registrados a pagar el capital o los intereses de los Bonos de acuerdo con lo indicado en los Bonos originales emitidos y presentados para dicho propósito.

El Agente de Pago, como diligencia de autenticación, en la fecha que el Emisor reciba valor por dicho Bono, según corresponda (la "Fecha de Emisión") o, en relación con Bonos Globales, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo, mediante la anotación de la siguiente leyenda, a saber:



“Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de hasta US\$30,000,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito por Correagua Internacional, S.A, el 17 de septiembre de 2015.

Firmas Verificadas  
por Global Bank Corporation

Firma Autorizada

### 3.1.3. FUNCIONES DE AGENTE DE PAGO.

Mientras existan Bonos expedidos y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento al Agente de Pago, Registro y Transferencia en la ciudad de Panamá, República de Panamá, quien mantendrá información actualizada en cuanto a los Bonos (en sus distintas Series) y la propiedad de ellos..

El Registro deberá contener la siguiente información:

- Para cada Bono emitido y en circulación: número, Fecha de Expedición y monto.
- Para cada Bono cancelado: número, fecha de cancelación y monto.
- Nombre y domicilio del Tenedor Registrado de cada Bono.
- Instrucciones de pago para cada Bono.
- Cualquiera otra información que el AGENTE considere conveniente.

Este Registro estará abierto a la inspección de los directores y ejecutivos autorizados del EMISOR. Los BONOS que hubiesen sido pagados, los que hubiesen sido traspasados a un nuevo Tenedor Registrado y los que hubiesen sido reemplazados por motivo de canje, mutilación, pérdida, destrucción, hurto o robo serán anulados por el AGENTE.

Adicionalmente, el Agente de Pago deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Calcular los intereses devengados de cada Bono en cada Fecha de Pago (Capital e Intereses) de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia en las fechas que constituyan Fechas de Pago y notificar de dicho cálculo al Emisor.
- b. Informar al Emisor al menos cinco (5) días hábiles antes de cada Fecha de Pago sobre el detalle del monto calculado en el inciso anterior y el Saldo Insoluto de los Bonos.
- c. Pagar, con los fondos que con tal fin reciba, los intereses y el capital de los Bonos a sus respectivos Tenedores Registrados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia, del presente prospecto informativo y de los Bonos.
- d. Asistir en la autenticación, expedición, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia, de los Bonos y del Prospecto Informativo.
- e. Asistir al Emisor en la redención anticipada de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato de Agencia, del prospecto informativo y de los Bonos.
- f. Llegada la Fecha de Pago o la Fecha de Vencimiento sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, informar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a los Tenedores Registrados que no pudo realizar el pago de intereses y/o capital, según corresponda por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
- g. A solicitud de la Mayoría de los Tenedores Registrados, expedir la Declaración de Vencimiento Anticipado, la cual será comunicada al Emisor y a los Tenedores Registrados.



- h. De ser necesario conforme a la ley, retener en nombre y representación del Emisor cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos.
- i. Llevar a cabo cualesquiera otros actos necesarios para cumplir con las obligaciones del Agente, tal y como se detallan en los Bonos y en el presente Contrato de Agencia.

#### 3.1.4. CÓMPUTO Y PAGO DE INTERESES.

Los Bonos devengarán intereses con base a la Tasa de Interés que será determinada en cada Fecha de Determinación.

La Tasa de Interés de cada Serie será determinada según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

La Tasa de Interés anual para cada una de las Series podrá ser fija, variable o una combinación de dichas a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés equivalente a Libor un (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima.

La tasa de interés variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas series. La tasa variable será revisada y determinada mensual, trimestral o semestralmente, según corresponda, en base a la tasa Libor a un mes, 3 meses o 6 meses, a opción del Emisor, 5 días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo el Código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada mes o Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Agente de Pago, o al Agente de Registro y Transferencia.

El Emisor calculará los intereses pagaderos en un Día de Pago de Interés, aplicando la tasa de interés aplicable a cada serie al saldo de capital de los Bonos de dicha serie, en base a un año de 360 días, compuesto por 12 meses de 30 días, redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Los Bonos devengarán intereses pagaderos respecto al Saldo Insoluto de Capital de los Bonos desde la Fecha de Emisión de los Bonos hasta la fecha en que su capital sea pagado en su totalidad. Los intereses devengados por los Bonos serán pagados en Dólares en cada Fecha de Pago de Interés y un último pago en la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento o una Fecha de Pago de Interés coincidiera con una fecha que no fuese un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Pago de Interés y el correspondiente pago de intereses se extenderán hasta el Día Hábil inmediatamente siguiente y se devengarán intereses hasta dicho Día Hábil.

Los intereses devengados sobre Saldo Insoluto a Capital serán pagaderos trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago") hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención Anticipada de cada una de las Series, a definir en la fecha exacta en cada suplemento al Prospecto Informativo

El Agente de Pago calculará los intereses pagaderos en un Día de Pago de Interés, aplicando la tasa de interés aplicable a cada serie al saldo de capital de los Bonos de dicha serie, en base a un año de 360 días, compuesto por 12 meses de 30 días, redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Si el Emisor no realiza el pago del capital, intereses, prima de redención, o cualquier otro pago previsto en los Bonos en la fecha que corresponda conforme a los Bonos, el Emisor pagará al Tenedor Registrado de dicho Bono, además de la Tasa de Interés, intereses moratorios sobre las sumas que hubiere dejado de pagar a una tasa de dos por ciento (2%), desde la fecha en que dicha suma sea exigible y pagadera hasta la fecha en la referida suma, sea efectivamente pagada en su totalidad. Los intereses moratorios que no hayan sido pagados serán sumados a la cantidad vencida al final de cada Período de Interés para que, a su vez, devenguen intereses moratorios pero

continuarán siendo exigibles a requerimiento de cualquier Tenedor.

### 3.1.5. DISPOSICIONES COMUNES AL PAGO DE CAPITAL E INTERESES

El Día de Pago de Intereses y el Período de Pago de Intereses, serán comunicados mediante Suplemento al Prospecto Informativo en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

Todo pago del capital y los intereses de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos será hecho, a opción del Emisor, (i) mediante cheque girado contra una cuenta en un banco de la localidad y emitido a favor del Tenedor Registrado del Bono o (ii) mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado con una entidad financiera mutuamente aceptable o (iii) en caso de Bonos Globales en custodia con el Depositario, un depositario internacional o una casa de compensación, mediante los mecanismos de pago usuales de dicha casa o (iv) mediante cualquier otro mecanismo mutuamente aceptado. El Agente de Pago no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado de un Bono con menos de diez (10) Días Hábiles antes de cualquier Fecha de Pago de Interés, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Redención o Fecha de Vencimiento correspondiente. No obstante lo anterior, para el último pago de capital de los Bonos el Agente de Pago podrá requerir que se haga en las oficinas principales del Agente de Pago contra la presentación, endoso y entrega del (los) correspondiente(s) Bono(s). El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, por escrito, cuanto antes, la forma de pago preferida y su dirección postal, así como, la de cualquier cambio de estas instrucciones. En ausencia de notificación al respecto, el Agente de Pago escogerá la forma de pago.

Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en Dólares.

Para cada una de las Series, el pago de capital será realizado a más tardar en la Fecha de Vencimiento respectiva de cada uno de los Bonos. El cronograma de amortización de capital de cada uno de los Bonos a ser emitidos, de ser aplicable, será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie

### 3.1.6. PRECIO DE VENTA

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario al 100% de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o cualquier ejecutivo del Emisor que éste designe podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono en la Bolsa de Valores, más los intereses acumulados, en Dólares, desde la Fecha de Emisión. En caso de que la Fecha de Emisión de un Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se sumarán los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del Bono (o desde la Fecha de Emisión si se trata del primer Período de Interés) y la Fecha de Emisión del Bono.

### 3.1.7. FORMA DE LOS BONOS

a) **Bonos Globales.** Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una central de valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, (en adelante los "Bonos Globales"). Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de LatinClear, quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con LatinClear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de



dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras LatinClear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, LatinClear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de LatinClear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente, a Global Valores, S.A. quien es el Puesto de Bolsa (Casa de Valores) designado para la venta de la presente emisión. La Casa de Valores Participante de LatinClear que mantenga la custodia de la inversión en los Bonos proporcionará al inversionista un estado mensual de su cuenta dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes subsiguiente. Los tenedores indirectos de los Bonos dispondrán de cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al recibo del estado de cuenta para objetarlo por escrito. Transcurrido dicho término sin haberse formulado objeción alguna sobre los asientos y registros en el sistema de Latinclear, se tendrán por correctos y como plenamente aceptados por el propietario efectivo.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los participantes de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

LatinClear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

LatinClear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

LatinClear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con Licencia de Central de Custodia, Liquidación y Compensación de Valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. LatinClear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes, y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre LatinClear y el Emisor, obligará a LatinClear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que LatinClear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se

haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle de el o los tenedores, hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia designado, deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de los tenedores registrados en sus sistemas de internet.

**b) Bonos Individuales.** Los Bonos también podrán ser emitidos como bonos individuales, en forma nominativa y registrada, (en adelante los “Bonos Individuales”), si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los Bonos Globales y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido.

Cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a LatinClear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante, y una solicitud dirigida al Emisor por LatinClear. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de LatinClear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

### 3.1.8. COMPROMISOS DEL EMISOR

- a) Obligaciones de Información.** Las siguientes obligaciones de información aplicarán al Emisor:
- (i) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. dentro de los tres (3) meses calendario al cierre de cada año fiscal, sus Estados Financieros del Emisor auditados, junto con el Informe Anual de Actualización del Emisor correspondientes a dicho período y una Declaración Jurada según ha sido reglamentado por la SMV;
  - (ii) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. dentro de los dos (2) meses calendario al cierre de cada trimestre, sus Estados Financieros del Emisor interinos, junto con el Informe de Actualización Trimestral del Emisor correspondientes a dichos períodos. Si el Emisor, eventualmente, crea un medio de garantía de pago de capital e intereses de los Bonos mediante un Contrato de Fideicomiso, los documentos antes señalados deberán entonces acompañarse de una Certificación expedida por quien ejerza el rol Fiduciario en la cual conste el patrimonio y bienes cedidos;
  - (iii) Notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. de inmediato y por escrito, el acaecimiento de cualesquiera Hechos de Importancia<sup>1</sup> que pudiera afectar de manera negativa la situación del Emisor, o el pago de las obligaciones bajo esta emisión, siempre y cuando la misma sea de carácter irreversible. Esta comunicado de hecho de importancia deberá también ser público en un diario de circulación nacional, o bien en la página de Internet del Emisor si esta es de acceso libre al público en general.
  - (iv) En caso de incluir garantías tangibles como bienes inmuebles, mantener los mismos sujetos de garantías de la presente emisión en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores.

<sup>1</sup> “Importancia” o “de Importancia”, cuando se use en relación con el requisito de divulgar información, limita la información a la que muy probablemente el tenedor, comprador o vendedor de un valor o la persona a quien dicha información este dirigida daría importancia al decidir como actuar. (Según el Artículo No. 49, párrafo 29 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá.

**b) Obligaciones de Hacer.** Las siguientes obligaciones de hacer aplicarán al Emisor durante la vigencia de la Emisión, a saber:

- (i) Suministrar a Global Bank Corporation, actuando en su rol de Agente, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar noventa (90) días después del cierre de cada año fiscal los Estados Financieros del Emisor correspondientes a dicho periodo, debidamente auditados por una firma de auditores independientes aceptables al Agente. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- (ii) Suministrar al Agente, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., además, los Estados Financieros del Emisor trimestrales interinos, a más tardar sesenta (60) días después de terminado el trimestre. De igual forma, dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- (iii) Suministrar al Agente cualquier otra información financiera que éste pueda requerir en cualquier momento.
- (iv) Mantener al día todas las Obligaciones con terceras personas, incluyendo acuerdos comerciales
- (v) Notificar al Agente y al público inversionista, de inmediato y por escrito, cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones
- (vi) Pagar todos los impuestos, tasas y otras contribuciones de naturaleza análoga en sus vencimientos
- (vii) Manejar adecuadamente sus negocios y mantener la vigencia de todas las licencias, concesiones, permisos y derechos existentes y de que el Emisor es titular.
- (viii) Efectuar transacciones con sus Afiliadas y empresas relacionadas bajo condiciones de mercado, justas y razonables.
- (ix) Cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones, resoluciones y orden aplicables en la República de Panamá que incidan directamente en el curso normal de negocios.
- (x) Utilizar los fondos provenientes de la Emisión única y exclusivamente para los objetos indicados en este Prospecto Informativo.
- (xi) Permitir que el Agente inspeccione (en días y horas laborables) sus activos, libros y registros de toda índole.
- (xii) Cumplir con las disposiciones del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y acuerdos reglamentarios debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá que le sean aplicables.
- (xiii) Presentar trimestralmente al Agente un informe del Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente de Finanzas o cualquier otra persona autorizada por el Emisor que indique que el Emisor está cumpliendo ó incumpliendo con (i) las Obligaciones Financieras, (ii) las Obligaciones de Hacer y las (iii) Obligaciones de No Hacer contenidas en la Emisión.

**c) Obligaciones de No Hacer.** Las siguientes obligaciones de no hacer aplicarán al Emisor durante la vigencia de la Emisión, a saber:

- (i) Fusionarse, consolidarse o materialmente alterar su existencia salvo con la aprobación de una Mayoría Simple (51%) del total de los Bonos (todas las Series) emitidos y en circulación para tal fecha. entendiéndose como tal los Bonos de todas las series que, a la fecha, se encuentren emitidos y en circulación.
- (ii) Modificar, directa o indirectamente su composición accionaria actual de forma que resulte en un Cambio de Control del Emisor, salvo con la aprobación de una Mayoría Simple (51%) del total de los Bonos (todas las Series) emitidos y en circulación para tal fecha. entendiéndose como tal los Bonos de todas las series que, a la fecha, se encuentren emitidos y en circulación.
- (iii)
- (iv) Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
- (v) Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.

**d) Condiciones Financieras.** Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor no está obligado a mantener condiciones financieras alguna. A través de suplemento al Prospecto Informativo se podrá incluir condiciones financieras si así lo determina el emisor. Dicho cambio será comunicado en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie.

### 3.1.9. EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO.

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, mientras existan Bonos emitidos y en circulación de la presente Emisión, los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento (“Causales de Vencimiento Anticipado”), lo que conllevaría al vencimiento anticipado de los Bonos:

- (i) Incumplimiento en el pago de intereses por más de cinco (5) días hábiles, y que el Emisor no lo subsane dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha en que debió efectuar el pago.
- (ii) Incumplimiento en el pago de una (1) cuota de capital a los tenedores de los Bonos, y que el Emisor no lo subsane dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha en que debió efectuar el pago.
- (iii) Si cualquiera de las Declaraciones y Representaciones del Emisor resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia, y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el Agente de Pago notificó la existencia de la falsedad o inexactitud, misma que puede haber sido observada no sólo por el Agente de Pago, sino también por la BVP, la SMV o los mismos tenedores.
- (iv) Si se nacionaliza, expropia o confisca las las acciones del Emisor.
- (v) Si se decreta la quiebra del Emisor.
- (vi) Si alguna autoridad facultada revoca alguna licencia, permiso o concesión que sea material para el desarrollo de las operaciones del Emisor.
- (vii) Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor o si ocurre alguna circunstancia de naturaleza financiera, política o económica, ya sea nacional o internacional, que le dé al Agente fundamentos razonables para concluir que el Emisor no podrá, o será capaz de, pagar el capital e intereses de la presente Emisión.
- (viii) Si el emisor incumple con las obligaciones de hacer o de no hacer.

En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanados dentro del plazo ya estipulado, o treinta (30) días calendario después de haber ocurrido dicho incumplimiento para aquellos Eventos de Incumplimiento que no tienen plazo específico de subsanación, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, cuando una Mayoría de los Tenedores Registrados le soliciten, podrá, en nombre y representación de los Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, (a) expedir una declaración de vencimiento anticipado (la “Declaración de Vencimiento Anticipado”), la cual será comunicada al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a los Tenedores Registrados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y en cuya fecha de expedición y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido, y (b) solicitar al Emisor que haga un aporte extraordinario de dinero en efectivo al Agente de Pago, Registro y Transferencia por el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos expedidos y en circulación, los intereses devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor a los Tenedores Registrados de los Bonos.

### **3.1.10. REDENCIÓN ANTICIPADA**

Los Bonos podrán ser redimidos por el Emisor, a su discreción, de forma parcial o total, a partir de la fecha que determine el Emisor, en una Fecha de Pago a opción del Emisor, sujeto a establecido mediante suplemento a este Prospecto en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie.

El Emisor podrá hacer redenciones parciales y/o totales de forma anticipadas sin penalidades, al cien por ciento (100%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en cualquier Fecha de Pago.

Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total, deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención de cada serie deberá ser igual o superior a cien mil de dólares (US\$100,000), a menos que el Saldo Insoluto a Capital de la Serie que corresponda sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto a Capital de la Serie correspondiente.

Dicho pago se hará a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente cualesquiera de las Series, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos de treinta (30) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos días consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada.

Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como determine el Emisor, y los términos de la redención anticipada, serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado en la Fecha de Oferta de cada una de dichas Series, y los mismos serán comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie correspondiente y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá.

Una vez el Emisor decida ejecutar una redención anticipada de los Bonos, bien sea de la totalidad de las Series de los Bonos Corporativos bajo el Programa Rotativo o de una sola Serie de dicho Programa, el Emisor deberá notificar a los tenedores de los Bonos que se busca redimir dichos Bonos como a continuación se señala:



1. Publicación en un diario de circulación de un “Aviso de Redención Anticipada” por un (1) sólo día. Dicho Aviso de Redención deberá incluir la siguiente información: (i) Nombre completo del Emisor; (ii) Resolución expedida por la SMV mediante la cual se autorizó la oferta pública de los Bonos del Emisor; (iii) Serie de los Bonos que se busca redimir, y monto a redimirse (en el evento que la redención sea parcial, no total); (iv) Plazo dentro del cual se deberá remitir las aceptaciones; y (v) Nombre y dirección del Agente de Pago, Registro y Transferencia, donde las aceptaciones se deberán remitir; y
2. Comunicación escrita siguiendo las instrucciones de notificación que conste en el registro llevado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

El Emisor otorgará a los Tenedores Registrados un plazo no menor de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación del “Aviso de Redención”.

El Emisor enviará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. copia del “Aviso de Redención Anticipada”, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del “Aviso de Redención Anticipada”, junto con las copias de la carta remisoria a los inversionistas y copia del Registro de Tenedores de los Bonos sobre los cuales se ha lanzado la redención anticipada.

### 3.1.11. MUTILACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA O HURTO DEL BONO.

En caso de deterioro o mutilación de un Bono, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar al Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia la expedición de un nuevo Bono. Esta solicitud se deberá hacer por escrito y la misma deberá ser acompañada por el Bono deteriorado o mutilado. Para la reposición de un Bono en caso que haya sido hurtado o que se haya perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley. No obstante, el Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, podrá reponer el Bono, sin la necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando el Emisor considere que, a su juicio, es totalmente cierto que haya ocurrido tal hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición del Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el interesado deberá proveer todas aquellas garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que el Emisor exija a su sola discreción en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con la reposición judicial o extrajudicial de un Bono correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

### 3.1.12. TRANSFERENCIA DEL BONO; CANJE POR BONOS DE DIFERENTE DENOMINACIÓN; TÍTULO.

a) **Título; Tenedor Registrado.** Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá, sin responsabilidad alguna, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono como el único y legítimo propietario, dueño, tenedor y titular de dicho Bono para los propósitos de efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicho Bono esté o no vencido; pudiendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia hacer caso omiso a cualquier aviso o comunicación en contrario que haya recibido o del que tenga conocimiento ya sea del Emisor o de cualquier otra persona.

En caso de que dos (2) o más personas estén inscritas en el Registro como los Tenedores Registrados de un Bono, el Agente de Pago, Registro y Transferencia observarán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada; si se utiliza la expresión “o” se entenderá que el Bono es una acreencia solidaria; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los Tenedores Registrados se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no incurrirán en responsabilidad alguna por motivo de cualquier acción que éste tome (u omita tomar, incluyendo, en este caso la retención de pago) en base a un Bono, instrucción, orden, notificación, certificación, declaración u otro documento que el Agente de

Pago, Registro y Transferencia razonablemente creyese ser (o de no ser en caso de omisiones) auténtico, y válido y estar (o no estar en caso de omisiones) firmado por la(s) persona(s) apropiada(s) o autorizada(s) o en base a la ley u orden judicial o de autoridad competente.

**b) Transferencia del Bono.** En el traspaso de los Bonos, el Agente de Pago, Registro y Transferencia aplicará las siguientes reglas:

- (i) los Bonos sólo son transferibles en el Registro;
- (ii) los traspasos se harán mediante cesión al dorso del Bono o cualquier otro instrumento de cesión aceptable al Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- (iii) el instrumento de cesión debe ser firmado por el Tenedor Registrado o su apoderado legal y el cesionario. El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá anotar el traspaso si a su juicio las firmas aparentan a simple vista ser auténticas, pudiendo sin embargo exigir que las firmas del cedente y/o del cesionario sean autenticadas por un notario público de Panamá, un cónsul de Panamá o un banco en el exterior que garantice que se trate de una firma auténtica;
- (iv) el cedente o el cesionario deberá entregar el Bono original al Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- (v) el Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro dentro de los diez (10) días hábiles inmediatamente precedentes a un Día de Pago de Interés o Día de Pago de Capital;
- (vi) el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá aceptar cualquier documentación que acredite lo anterior si actuando de buena fe considera que la documentación es genuina y suficiente y podrá exigir cuanta documentación estime conveniente para acreditar lo anterior a su satisfacción;
- (vii) el Agente de Pago, Registro y Transferencia además podrá exigir que se le suministren opiniones de abogados idóneos como condición para tramitar el traspaso de propiedad de un Bono. El costo de estos dictámenes correrá por cuenta de la Persona que solicite el traspaso, canje o reposición; y
- (viii) el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá negarse a registrar el traspaso de un Bono cuando razonablemente creyese que la Persona que comparece ante él no es el Tenedor Registrado de dicho Bono o su legítimo apoderado, o que se trata de un documento falsificado o no genuino o por razón de una orden expedida por una autoridad competente.

**c) Canje por Bonos de Diferente Denominación.** Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el canje de un(os) Bono(s) por otros Bonos de menor denominación o de varios Bonos por otro(s) Bono(s) de mayor denominación. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tal efecto preparará el Agente de Pago, Registro y Transferencia, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado.

La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia en sus oficinas principales ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, ciudad de Panamá, República de Panamá, a la atención de Jessibell Sanmartin en la Agencia de Pago y deberá además estar acompañada por el Bono o los Bonos que se desean canjear.

**d) Dineros No Reclamados.** Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor no reclamadas por los Tenedores Registrados, que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de este Prospecto Informativo y los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su fecha de pago (en el caso de intereses y capital) o vencimiento (en el caso de capital).

Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por

el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los Bonos dentro de un período de doce (12) meses siguientes a su vencimiento será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un Bono deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna.

e) **Cancelación.** El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Bonos que hubiesen sido remplazados de conformidad con lo estipulado en este Bono. Los Bonos anulados y cancelados no podrán ser expedidos.

### 3.1.13. INTERESES MORATORIOS; SUMAS NO COBRADAS; PRESCRIPCIÓN.

a) **Intereses Moratorios.** En caso de mora, ya sea en el pago del capital o de los intereses, el Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, pagará a los Tenedores Registrados de los Bonos, como única compensación e indemnización (independientemente de cualesquiera daños causados), intereses sobre dicha suma de capital o interés no pagado, según sea el caso, la Tasa de interés en calidad de intereses moratorios sobre las sumas que hubiere dejado de pagar a una tasa de dos por ciento (2%), desde la fecha en que dicha suma de capital o interés, según sea el caso, hubiese vencido y fuese exigible hasta (i) la fecha en que dicha suma de capital o interés sea pagada en su totalidad a la nueva presentación de cada Bono o (ii) el Día Hábil que el Emisor designe como la fecha en la que dicha suma de capital o interés será efectiva e inmediatamente pagada a la nueva presentación de cada Bono al Emisor. Los intereses moratorios que no hayan sido pagados serán sumados a la cantidad vencida al final de cada Período de Interés para que, a su vez, devenguen intereses moratorios pero continuarán siendo exigibles a requerimiento de cualquier Tenedor.

b) **Intereses y capital no cobrados.** Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor según los términos y condiciones de los Bonos que no sean debidamente cobradas por el Tenedor Registrado, o que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su Fecha de Vencimiento.

c) **Prescripción.** Los derechos de los Tenedores Registrados de los Bonos según sus términos y condiciones prescribirán de conformidad con lo previsto en la ley.

### 3.1.14. NOTIFICACIONES.

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito, firmada y entregada personalmente por el Tenedor Registrado del Bono o mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Emisor que aparezca en el Registro, como se detalla a continuación:

**Correagua Internacional S.A**  
**Edificio Correagua Internacional, S.A.**  
Carretera Transistmica, Milla 8  
Panamá, República de Panamá  
Tel: 507-231-0455 / Fax: 231-0337  
Contacto; Efrain Eloy Zanetti  
Email: ezanetti@correagua.com

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y entregada a la dirección que se detalla a continuación:

**Global Bank Corporation**  
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 206-2077 / Fax: 206-2007  
Contacto: Carlos Mouynes





e-mail: [carlos.mouynes@globalbank.com.pa](mailto:carlos.mouynes@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

Toda notificación o comunicación al Emisor, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea satisfactoriamente entregada al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar sus direcciones mediante notificación a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Toda notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia al Tenedor Registrado de un Bono deberá ser hecha, a opción del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia, mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o mediante publicación en dos diarios locales de amplia circulación, una vez en cada diario, en 2 Días Hábiles distintos y consecutivos. La notificación o comunicación se considerará debida y efectivamente dada en el primer caso en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado y en el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso.

### 3.1.15. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Se requiere la aprobación de la Mayoría Simple de los Tenedores Registrados de la Serie de los Bonos cuyos términos y condiciones el Emisor busque modificar. Si la modificación que se busca recae sobre toda la Serie de los Bonos emitidos y en circulación, se necesitará, entonces, de la aprobación de la mayoría simple de todos los Tenedores Registrados de los Bonos que conforman el Programa Rotativo emitidos y en circulación.

Para los efectos de la presente emisión, el término "Mayoría Simple" tendrá el siguiente significado:

Mayoría Simple corresponde al cincuenta y uno por ciento (51%) del total de los Bonos emitidos y en circulación para tal fecha. Entendiendo como tal los Bonos de todas las series que, a la fecha, se encuentren emitidos y en circulación, o bien de una serie en particular cuando la modificación solo recaiga en una determinada Serie.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 "*por el cual la Comisión Nacional de Valores<sup>2</sup> de Panamá adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Comisión Nacional de Valores de Panamá*"

No obstante lo anterior, toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

### 3.1.16. LEY APLICABLE

Los Bonos están sujetos a las leyes de la República de Panamá, y -en lo que a esta emisión respecta- en forma especial al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de Panamá, Acuerdo 2-10 de 16 de abril de 2010, y demás acuerdos reglamentarios u opiniones que adopte la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

## 3.2. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

---

<sup>2</sup> Hoy, Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá

La Junta Directiva del Emisor autorizó el registro ante la SMV y colocación mediante oferta pública en la BVP del Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta la suma de TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$30,000,000.00), mediante Resolución SMV No. 597-15 de 16 de septiembre de 2015, y el monto de la primera Serie a emitirse, a saber la Serie A, será determinado mediante Suplemento que se aportará en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. en un término no inferior de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie A. Para tales efectos, el Emisor designó a Global Valores, S.A. como la casa de valores exclusiva de la Emisión ("Global Valores"), y estará a cargo de la colocación de todas las Series que compongan la oferta pública aquí referida.

Global Valores es una casa de valores debidamente autorizada por la SMV mediante Resolución CNV-022-03 del 29 de enero del 2003 expedida por la otrora *Comisión Nacional de Valores*, y con corredores de valores idóneos para el ejercicio de tales actividades de intermediación bursátil en el mercado panameño. Global Valores cuenta también con un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.. Las oficinas de Global Valores están ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, ciudad de Panamá, República de Panamá y su número de teléfono es el 206-2077 y su número de fax es el 206-2007.

Toda comunicación o notificación a la atención de Global Valores, en su rol de Agente Colocador exclusivo de los Bonos, se entienda debidamente efectuada siempre y cuando se dirija a la siguiente dirección:

**Global Valores, S.A.**  
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz  
Mezanine  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2077, Fax 206-2007  
Contacto: Monica de Chapman  
e-mail: [mchapman@globalbank.com.pa](mailto:mchapman@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

**Global Valores S.A.** es la única casa de valores autorizada por el Emisor para la colocación en oferta pública el Programa Rotativo de los Bonos Corporativos del Emisor, y lo hará bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Global Valores S.A. cobrará una comisión de corretaje descrita en los Gastos de Emisión.

La actividad de colocación que realizará Global Valores S.A no deberá limitarse a la provisión de los contactos iniciales con los inversionistas, sino que ha de extenderse a todo el proceso de poner en conocimiento al inversionista de los términos y condiciones aplicables a los Bonos, dar a conocer, entregar y explicar el contenido del Prospecto Informativo de los Bonos, informar de las modificaciones que se incorporen a ellos, y ejecutar la adquisición de los Bonos instruidas por el cliente, si fuere el caso.

Global Valores S.A prestará sus servicios a través de sus corredores de valores debidamente capacitados y titulares de licencias expedidas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Global Valores S.A llevará un control diario de colocaciones para cada uno de los corredores de valores que asigne.

Adicionalmente, Global Valores S.A deberá entregar en forma periódica a el Emisor, toda suma de dinero recibida por concepto de pago de inversiones, en otras palabras aquellas sumas de dinero que haya recolectado por la colocación de los Bonos.

Las ofertas de los Bonos serán realizadas por Global Valores S.A únicamente a través del Prospecto Informativo de y sus actualizaciones y reportes periódicos, material de mercadeo preparado por el Emisor, y cualquier otra documentación proporcionada por éste, a ese efecto. Ninguna otra documentación deberá ser provista por Global Valores S.A a los inversionistas potenciales.



El Emisor se obliga y compromete a informar a Global Valores S.A de cualquier modificación que sufra el Prospecto, a efecto de que éste realice los ajustes necesarios en cuanto a la venta y colocación de los Bonos.

El Emisor y Global Valores S.A expresamente convienen en que, para desarrollar las actividades a las que se compromete por este contrato, Global Valores S.A podrá cubrir todas las áreas del territorio nacional o cualquier país o ciudad extranjera con entera independencia, siempre que en este último caso se haya cumplido con la legislación extranjera aplicable, determinando por sí mismo el modo y tiempo de efectuarlo, y corriendo por su cuenta todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurriere con ese objeto.

La Emisión no mantiene limitantes en cuanto a número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia ó derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

Los valores de esta Emisión no serán ofrecidos a inversionistas con un perfil específico y no están asignados o reservado para su colocación a inversionistas específicos, incluyendo ofertas a los accionistas mayoritarios, sociedades afiliadas, sociedades subordinadas, accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor, ni estas personas poseen derecho de suscripción preferente sobre los Bonos.

No existe a la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo, ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada o dirigidas a inversionistas institucionales.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección 3.5 ("Uso de los Fondos") de este Prospecto Informativo.

Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., referentes al registro, supervisión y negociación primaria de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente Emisión serán responsabilidad del Emisor.

Esta oferta de Bonos no está siendo hecha simultáneamente en mercados de dos o más países, y ningún tramo de la misma está siendo reservado para dichos mercados.

### **3.3. MERCADOS**

La oferta pública de los Bonos Corporativos del Emisor fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y su venta autorizada mediante SMV No. 597-15 de 16 de septiembre de 2015.

Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en dichos valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva del negocio. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor. Por el momento, el Emisor no tiene la intención de listar y negociar los Bonos en mercados organizados de otros países.

### **3.4. GASTOS DE LA EMISIÓN**

La Emisión tendrá los siguientes descuentos y comisiones:

	<b>Precio al público</b>	<b>Comisión de Venta**</b>	<b>Cantidad Neta al Emisor</b>
<b>Por unidad</b>	US\$1,000.00	US\$156.76	US\$843.24

**Total**

US\$30,000,000.00

US\$156,762

US\$29,843,238

\*\* Incluye comisión de corretaje de .03% anualizado. El Emisor se reserva el derecho de aumentar el monto de la comisión a pagar por la distribución y negociación de los valores.

Todos los gastos relacionados con la Emisión serán por cuenta del Emisor e incluirán, entre otros, gastos legales, de notaría y registro, gastos relacionados a la inscripción y listado de los Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, gastos de impresión, gastos de publicidad, gastos relacionados al perfeccionamiento de la garantía, y cualquier otro gasto justificable relacionado a la emisión de Bonos, inclusive, la comisión de venta de Bolsa de Valores de Panamá, S. A.

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos, los cuales representan el 0.52% del total de la Emisión:

Gastos de la Emisión	Porcentaje que representa del total de la Emisión	Monto en US\$
Honorarios Legales (aprox.)	.03%	US\$10,000
Tarifas de Registro SMV	0.03%	US\$9,000
Comisión de Mercado Primario BVP	.08%	US\$24,687
Código de Asignación ISIN	.000%	US\$75
Tarifa de Inscripción BVP	.000%	US\$250
Tarifa de Registro Latinclear	.000%	US\$250
Comisión por estructuración	.33%	US\$100,000
Comisión de Corretaje	.03%	US\$10,000
Agente de Pago, Registro y Transferencia	.008%	\$2,500
<b>TOTAL</b>	<b>0.52%</b>	<b>US\$156,762</b>

### 3.5. USO DE LOS FONDOS

Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados, principalmente, para refinanciar cuentas por pagar a accionistas. El financiamiento de los activos propiedad del emisor, fueron principalmente aportados por sus accionistas.

El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos sería de aproximadamente US\$29,843,238, y será utilizado para:

Los fondos netos recaudados con la colocación de los Bonos serán utilizados principalmente para refinanciar deuda existente con los accionistas, realizar inversiones adicionales y capital de trabajo. El monto exacto de las series a emitir será comunicado a través de suplemento al Prospecto Informativo en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá.

Con el propósito de dar cumplimiento al contenido del numeral "1", literal "E", sección "VI" del Artículo 7 del Acuerdo 2-2010, se declara que a la fecha de impresión del prospecto informativo el Emisor no tiene otros planes específicos para los fondos recaudados por la colocación de las demás Series de los Bonos, salvo que serán destinados para capital de trabajo, efectuar inversiones que coadyuven a la expansión y consolidación del Emisor.

### 3.6. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La siguiente tabla presenta en forma comparativa los pasivos y fondos de capital del Emisor al 31 de marzo de 2015 y la data proforma con base en la presente Emisión de Bonos, asumiendo la total colocación del 100% de los Bonos Corporativos que conforman la presente Emisión de **Correagua Internacional, S.A.**

Pasivo y Patrimonio de los Accionistas US\$	Antes de la emisión	Después de la emisión
Pasivos	1,331,505	1,331,505
Deuda a largo plazo	0	30,000,000
<b>Total de pasivos</b>	<b>1,331,505</b>	<b>31,331,505</b>
Patrimonio de los accionistas		
Capital en acciones	5,000	5,000
Cuentas por pagar accionistas	8,890,844	0
Utilidades retenidas	141,463	141,463
Superavit por avalúo	8,588,438	8,588,438
<b>Total de patrimonio</b>	<b>17,625,745</b>	<b>8,734,901</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>18,957,250</b>	<b>40,066,406</b>
<b>Relación Pasivo / Patrimonio</b>	<b>0.07</b>	<b>3.58</b>

### 3.7. RESPALDO Y GARANTÍA

A la fecha de impresión del presente prospecto informativo, el Programa Rotativo de Bonos del Emisor sólo cuenta con el respaldo general del Emisor, y no cuentan con garantía de repago del capital de los Bonos, ni de los intereses que estos generen.

No obstante, el Emisor podrá ofrecer una o varias series de los Bonos parte del Programa Rotativo que se describe en este prospecto, como serie garantizada. En tales escenarios, (Series garantizadas por Fideicomisos), se deberá contar con la autorización de la SMV, a fin de verificar la documentación, y desarrollo de tal sección, según lo establece el Acuerdo No.2-10, específicamente en la sección VI.G. Una vez verificada la documentación y estar aprobada por la Superintendencia, y revisada por la BVP, entonces dicho Fideicomiso u otro arreglo contractual que surta tales efectos podrá garantizar dicha Serie, y la misma podrá entonces ser ofrecida.

En adición, el Emisor tendrá la opción de emitir Series que tengan garantías tangibles, las cuales serán comunicadas mediante suplemento al Prospecto Informativo en o antes de dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Oferta de la referida Serie y de su respectiva negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, y que serán debidamente perfeccionadas en un plazo máximo de tres meses posterior a la fecha de emisión de la respectiva serie de Bonos que se pretenda garantizar.

De emitirse Series Garantizadas, el Suplemento del mismo deberá contener lo dispuesto en la Sección "G" del Acuerdo No. 2-2010, así como el instrumento jurídico en el cual se establezcan las garantías para la respectiva Serie, así como toda la información adicional que la Superintendencia del Mercado de Valores estime necesaria para la debida protección de los inversionistas.



#### IV. DESCRIPCION DEL EMISOR Y SU NEGOCIO

##### 4.1. HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR.

El Emisor, es una sociedad anónima organizada y debidamente registrada de conformidad con la legislación de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7,577, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, fechada al 02 de octubre de 1992, e inscrita a la Ficha 265134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el día 21 de octubre de 1992.

El domicilio comercial del Emisor se presenta a continuación:

**Correagua Internacional S.A**  
**Edificio Industria Correagua**  
Carretera Transistmica, Milla 8  
Panamá, República de Panamá  
Tel: 507-231-0455 / Fax: 231-0337  
Contacto; Efrain Eloy Zanetti  
Email: [ezanetti@correagua.com](mailto:ezanetti@correagua.com)

Desde su fundación y hasta la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor no ha sido sujeto de reclasificación, fusión, o consolidación de ningún tipo. A la fecha de impresión del presente prospecto informativo, y al mejor saber y entender por la Junta Directiva, la sociedad no ha sido demandada o querellada ante ningún tribunal local o extranjero.

Desde su fundación y hasta la fecha de este Prospecto Informativo, las acciones del Emisor no han sido parte de ningún intercambio, permuta o suscripción preferente. A la fecha de impresión del presente prospecto informativo, el Emisor no ha incurrido en gastos de capital ni cuenta con inversiones en activos de importancia.

Desde su constitución hasta la Fecha de impresión del prospecto informativo, el Emisor no ha declarado dividendos pagaderos a los tenedores de sus acciones. El Emisor cuenta con duración perpetua.

Correagua Internacional S.A es una empresa fundada en 1992, inmobiliaria dueña y única administradora de un bien comercial, el cual constituye en un terreno en el área de Milla 8 sobre la Via Transistica sobre el cual se desarrolló bodegas con fines de alquiler. Dichas bodegas, comenzaron a generar ingresos durante el año 2015. En la actualidad, dichas bodegas cuentan con contratos de alquiler que nos permite proyectar un flujo estable de ingresos a largo plazo como fuente de repago para esta emisión de bonos.

##### 4.2. Capital Accionario

El pacto social del Emisor, en su artículo Tercero ("CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES"), indica que el capital social autorizado de la sociedad es de cinco (5) acciones comunes con valor nominal de \$1,000 cada acción autorizadas emitidas y en circulación.. Al 31 de marzo de 2015 esto se mantiene igual. .

Todas las acciones tienen los mismos derechos y privilegios, y cada una tendrá derecho de un (1) voto en las reuniones de Junta de Accionistas.

La responsabilidad de los accionistas está limitada a la suma no pagada sobre las acciones suscritas y los bienes personales de los accionistas no responden, de manera alguna, por el pago de las deudas u obligaciones de la sociedad.

A la fecha de impresión del prospecto informativo, el Emisor no cuenta con acciones en tesorería.

### 4.3. Pacto Social y Estatutos del Emisor

El Emisor, **Correagua Internacional S.A.**, es una sociedad anónima organizada y debidamente registrada de conformidad con la legislación de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7,577, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, fechada al 02 de octubre de 1992, e inscrita a la Ficha 265134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el día 21 de octubre de 1992.

El Emisor fue constituido con la finalidad u objetivo de dedicarse a cualesquiera actividades comerciales o mercantiles que no estén prohibidas en el ordenamiento jurídico de Panamá.

El Emisor fue registrado en el Registro Público de Panamá con un capital autorizado de cinco mil dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en cinco (5) acciones comunes que podrían ser nominativas o al portador. El capital social podrá ser enmendado de tiempo en tiempo, según lo disponga la Junta de Accionistas de la sociedad.

La representación legal del Emisor recae en la señora Inés Amado de Zanetti, y se establece que la sociedad es de duración perpetua, sin embargo podrá ser disuelta de ser así decidido por la Junta de Accionistas.

En cuanto a su domicilio social, el mismo se estableció en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

Los organismos de la sociedad son, en orden jerárquico, a saber (i) Junta de Accionistas; (ii) Junta Directiva y (iii) Dignatario, quienes podrán reunirse en cualquier parte del mundo.

#### 4.3.1. JUNTA DE ACCIONISTAS:

La Junta de Accionistas constituye la autoridad suprema o de mayor jerarquía dentro del engranaje corporativo de una sociedad anónima como el Emisor. Empero, la Junta de Accionistas no podrá despojar a los accionistas de los derechos previamente adquiridos. Deberá reunirse una vez al año, como mínimo, para la elección de nuevos directores, así como cualquier otro tema sometido a consideración. Se llevarán a cabo reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las mismas se convoquen de conformidad a lo establecido en la Ley No. 32 de 1927 (ley de sociedades anónimas de Panamá).

Según el pacto social, existirá quórum con la presencia de los tenedores registrados del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones emitidas y en circulación a la fecha de la reunión. Para que las decisiones de la Junta Accionistas sean validas se requiere el voto afirmativo de los tenedores de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

Cualquier accionista podrá dar poder en documento privado para ser representado en cualquier reunión o asamblea general de accionistas que haya de celebrarse. En el caso de acciones al portador, el referido poder deberá ser otorgado en presencia de un Notario Público.

#### 4.3.2. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la encargada de los negocios de la sociedad, salvo aquellas que por ley correspondan a la Junta de Accionistas.

Existirá quórum para celebrar una reunión de Junta Directiva cuando la mayoría de sus miembros en funciones estén presentes. La toma de decisiones de la Junta Directiva deberá contar para su validez con el consentimiento de la mayoría de los directores presentes o representados en la reunión.

Es la Junta de Accionistas quien designará a los miembros de la Junta Directiva, pero en caso de vacantes los restantes miembros de la Junta Directiva harán la designación mediando mayoría entre ellos.



Previa autorización o poder de la Junta de Accionistas, la Junta Directiva tendrá facultades suficientes para enajenar en cualquier forma todo o parte de los bienes de la sociedad, así como darlos en garantía de obligaciones de la misma sociedad o de terceros.

Se señala que los estatutos fijarán el número de directores, pero, a falta de ello, lo hará tácitamente la Junta de Accionistas al efectuar cada elección. A la fecha del presente prospecto informativo, el Emisor no ha adoptado estatutos.

#### 4.3.3. DIGNATARIOS

Se establece que los estatutos de la sociedad fijarán los puestos o cargos de Dignatarios que tendrá la sociedad, pero a falta de ello lo hará de manera tácita la Junta Directiva al hacer la elección. A la fecha del presente prospecto informativo, el Emisor no ha adoptado estatutos.

No obstante lo anterior, la sociedad siempre deberá contar con un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero. Una misma persona podrá desempeñarse en dos (2) o más cargos dignatarios.

En relación a lo anteriormente señalado, se señala que el pacto social del Emisor:

- (i) No se contemplan derechos de tanteo a favor de los accionistas del Emisor;
- (ii) No se contemplan disposiciones especiales relativas a intereses de los directores en contratos con el Emisor;
- (iii) No se establece una facultad determinada para votar por una compensación para los accionistas o cualquier miembro de la Junta Directiva;
- (iv) No existe retiro o admisión de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad;
- (v) No existe número de acciones requeridas para ser directores o dignatarios;
- (vi) No existe limitación en los derechos para ser propietario de valores, ni tampoco limitaciones para ejercer derechos de voto por accionistas no residentes o extranjeros;
- (vii) No existe cláusula que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario del Emisor y sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración corporativa. Solo se establece un derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas, y
- (viii) No existen condiciones impuestas en el pacto social sobre modificaciones al capital.

#### 4.4. Descripción del Negocio

##### 4.4.1. GIRO NORMAL DEL NEGOCIO

El negocio principal del Emisor es de comprar, vender y alquilar propiedades de inversión, principalmente locales Comerciales. El Emisor es una empresa inmobiliaria, dueña y única administradora de sus bienes. El mismo constituye en un terreno en el área de Milla 8 sobre la Via Transmérica sobre el cual se desarrolló dos (2) bodegas o galeras con fines de alquiler.

Al momento de impresión del presente prospecto informativo, el Emisor cuenta con dos contratos importantes de alquiler, el cual les permite proyectar un flujo estable de ingresos a largo plazo como fuente de repago para esta emisión de Bonos.



Los alquileres mensuales de las dos (2) galeras generan, el primero , veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve dólares con sesenta centavos (US\$27,759.60); y el segundo, cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro dólares (US\$49,254.00).

El Emisor depende de estos dos (2) clientes dado que, a la fecha de impresión del presente prospecto, son su única fuente de ingresos.

El mercado de bienes raíces de Panamá, está compuesto principalmente de tres sectores, los cuales son segregados dependiendo del uso de los bienes raíces. El sector de bienes raíces residencial, se caracteriza principalmente por la venta y alquiler de casas y apartamentos. El sector de bienes raíces comercial, está vinculado a la venta y alquiler de locales comerciales de oficina. El sector de bienes raíces industrial, está compuesto principalmente de fábricas, plantas productoras, procesadoras y galeras, entre otros. Adicionalmente, en los tres sectores de bienes raíces se llevan a cabo compra y venta de terrenos para el desarrollo de proyectos. El Emisor participa del sector de bienes raíces industriales y las inversiones en propiedades del Emisor están compuestas principalmente por galeras comerciales alquiladas a largo plazo a dos clientes. El principal factor de éxito en el mercado de bienes raíces es determinar la viabilidad o rentabilidad a largo plazo de la propiedad. Para ello, es importante considerar (i) el costo de adquisición de la propiedad, el cual deberá ser similar al de otros bienes con los cuales competirá dicho bien en el mercado de alquiler, (ii) la ubicación de la propiedad, la cual es fundamental para obtener los niveles de ocupación necesarios para hacer la inversión en la propiedad rentable, y (iii) el canon de arrendamiento de la propiedad que deberá ser de acuerdo con las características que ofrece la propiedad.

#### 4.4.2. RESTRICCIONES MONETARIAS.

A la fecha del presente prospecto informativo, ninguna restricción monetaria le es aplicable al Emisor. No existe legislación, decreto o regulación alguna de la República de Panamá que pueda afectar la importación o exportación de capital o la disponibilidad de efectivo para el uso del Emisor.

#### 4.4.3 LITIGIOS LEGALES

Al cierre del año fiscal 2014 y hasta la fecha de presentación del prospecto informativo en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor no fue parte demandante o demandada de algún litigio ni ha sido objeto de sanciones administrativas dictadas por autoridades reguladoras, por lo que no existe ningún proceso legal pendiente ni sanción administrativa que tenga una incidencia o impacto significativo en el negocio o condición financiera del Emisor.

#### 4.4.4. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Al cierre del año fiscal 2014 y hasta la fecha de presentación del prospecto informativo en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor no ha sido objeto de sanción administrativa alguna.

### **4.5. Estructura Organizativa**

El Emisor no cuenta con una organización administrativa propia ni contrata servicios de terceras personas, ya que el Emisor es una sociedad no poseída por ninguna otra persona jurídica, y sus accionistas son directamente personas naturales.

### **4.6. Propiedades, Planta y Equipo.**

El Emisor no cuenta con mobiliario y equipo significativos a la fecha.

El Emisor es propietario de un globo de terreno y un edificio tipo galera de almacenaje sobre él construída, que constituye la Finca identificada como No. 217373, la cual se encuentra registrada en el Registro Público de Panamá bajo Documento No. 386312 (en adelante la “Finca”), y cuyo valor de mercado ha sido estimado en

dieciocho millones seiscientos cincuenta mil balboas (B/. 18,650,000.00), según consta en el Informe de Inspección y Avalúo fechado al 18 de septiembre de 2014 rendido por la sociedad Panamericana de Avalúos, S.A.

La Finca está ubicada en la Carretera Transísmica y la Calle Sonsonate, a un costado del Banco Nacional del Sector de Milla 8, Corregimiento Omar Torrijos en el Distrito de San Miguelito en la Ciudad de Panamá. La Finca es un terreno de forma irregular y topografía mayormente plana, y que ocupa un área de terreno de una hectárea ocho mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (1ha 8,647.67 m<sup>2</sup>). La Finca tiene zonificación MP-C4, es decir, que aplica para uso residencial o comercial urbano de alta densidad.

No pesan sobre la Finca gravamen o restricción alguna, a la fecha de presentación del prospecto informativo en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Es sobre esta Finca donde se ubican las dos (2) galeras que el Emisor arrienda bajo Contrato de Arrendamiento Comercial.

#### 4.7. Información sobre Tendencias.

Siendo el Emisor una sociedad que inició actividades comerciales este año 2015, y que la misma se circunscriben al arrendamiento comercial de dos (2) galeras, el Emisor no cuenta con información sobre tendencias.

#### 4.8. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias.

El Emisor no ha invertido suma material en la investigación y desarrollo de patentes en los últimos años.



## V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

Todas las cifras presentadas a continuación, son auditadas por Carlos González & Co al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015.

### Resumen del Estado de Resultados

	<u>dic-14</u>	<u>mar-15</u>
<u>Ingresos</u>		
Servicio de Alquiler de Bodegas	0	263,877
Cuotas de mantenimiento	0	3,000
Total ingresos	0	266,877
Gastos Generales y Administrativos	0	125,414
<b><i>Ganancia neta del periodo</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>141,463</i></b>

El Emisor, es una sociedad nueva que al no mantener operaciones en el años fiscal 2014, no presenta ingresos ni gastos durante el año. Al 31 de marzo de 2015, el Emisor tiene ingresos de alquileres de bodega por \$263,877 y por cuotas de mantenimiento de \$3,000. Al cierre del primer trimestre, mantiene gastos generales y administrativos por \$125,414 arrojando una utilidad neta de \$141,463.

## Resumen del Balance de Situación

	Dec-14	Mar-15
<b>Activos</b>		
<b>Activo corriente</b>		
Efectivo y equivalentes	0	957
Gastos e impuestos pagados por adelantado	103,129	84,674
<b>Total activo corriente</b>	<b>103,129</b>	<b>85,631</b>
<b>Activos no corriente</b>		
Propiedad y mejoras, neto	18,650,000	18,628,592
Otros activos	323,993	243,027
<b>Total Activos</b>	<b>19,077,122</b>	<b>18,957,250</b>
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivo corriente</b>		
Documentos por pagar	0	1,206,404
Cuentas por pagar entre compañías	20,593	26,593
Deposito en Garantía y Anticipo de clientes	0	98,508
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>20,593</b>	<b>1,331,505</b>
<b>Pasivo no circulante</b>		
Deuda a largo plazo	0	0
<b>Total pasivo no circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>20,593</b>	<b>1,331,505</b>
<b>Capital</b>		
Capital en acciones	5,000	5,000
Cuenta por pagar accionistas	10,463,091	8,890,844
Utilidades retenidas	0	141,463
Superavit por reavaluo	8,588,438	8,588,438
<b>Total capital contable</b>	<b>19,056,529</b>	<b>17,625,745</b>
<b>Total</b>	<b>19,077,122</b>	<b>18,957,250</b>

### 5.1. Liquidez

Al 31 de diciembre 2014 el Emisor no cuenta con efectivo. El mismo cuenta con \$103,129 en activos corrientes producto de gastos e impuestos pagados por adelantados. Para el periodo terminado el 31 de marzo de 2015 el Emisor mantiene efectivo por \$957.00 y gastos e impuestos pagados por adelantados por \$84,674.

### 5.2. Recursos de Capital

Al 31 de diciembre de 2014 el Emisor cuenta con un capital en acciones de \$5,000, correspondiente a la capitalización inicial de la empresa y una cuenta por cobrar a accionistas por \$10,463,091. Para el periodo al 31 de marzo de 2015, el Emisor cuenta con \$5,000 de capital en acciones, \$8,890,844 de cuentas por pagar accionistas y \$141,463 en utilidades retenidas más un superávit por reavalúo de \$8,588,438.

### 5.3 Activos

Al 31 de diciembre de 2014 los activos del emisor suman \$19,077,122 y al 31 de marzo de 2015 suman \$18,957,250. Su principal activo es la propiedad y mejoras que suman \$18,650,000 al 31 de diciembre de 2014 y \$18,628,593 al 31 de marzo de 2015.

### 5.4. Resultado de Operaciones

El Emisor, al no mantener operaciones en el año fiscal 2014, no presenta ingresos ni gastos durante el año. Al 31 de marzo de 2015, el Emisor tiene ingresos de alquileres de bodega por \$263,877 y por cuotas de mantenimiento de \$3,000. Al cierre del primer trimestre, mantiene gastos generales y administrativos por \$125,414 arrojando una utilidad neta de \$141,463.

### 5.5. Ingresos

El Emisor, al no mantener operaciones en el año fiscal 2014, no presenta ingresos ni gastos durante el año. Al 31 de marzo de 2015, el Emisor tiene ingresos de alquileres de bodega por \$263,877 y por cuotas de mantenimiento de \$3,000. Al cierre del primer trimestre, mantiene gastos generales y administrativos por \$125,414 arrojando una utilidad neta de \$141,463.

### 5.6. Análisis de Perspectivas

El Emisor recién firma en Enero de 2015, contratos de alquiler con compañías panameñas las cuales no se ven reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 pero si al 31 de marzo de 2015. Al momento dicho edificio cuenta con contratos importantes de alquiler, el cual les permite proyectar un flujo estable de ingresos a largo plazo como fuente de repago para esta emisión de bonos. Dichos flujos no estarán cedidos como garantía de los bonos. Dichos contratos con contratos a un plazo de cinco años, los cuales esperan renovarse una vez cumpla el periodo mencionado.



## VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

### 6.1. Identidad, Funciones y otra Información Relacionada

#### 6.1.1. DIRECTORES Y DIGNATARIOS

Ninguna persona indicada en este apartado ha sido designada en su cargo sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

A la fecha, la Junta Directiva del Emisor estar conformada por las siguientes personas:

<i>Nombre</i>	<i>Director / Dignatario</i>
Efrain E. Zanetti P.	Director / Presidente
Efrain E. Zanetti A.	Director / Secretario
Carlos A. Gil N.	Director / Tesorero

**Efrain E. Zanetti P:**      **Presidente**  
**Cédula:**                    **8-151-306**  
**Fecha de Nacimiento:**    **28 de noviembre de 1949**  
**Nacionalidad:**            **Panameño**  
**Dirección Comercial:**    **Milla 8 Las Cumbres, Edificio Industrias Correagua**  
**Apartado Postal:**         **0819-08889**  
**Correo Electrónico:**      **efrain.zanetti @correagua.com**  
**Teléfono:**                 **(507) 231-0455**  
**Fax:**                         **(507) 231-0847**

#### **Biografía:**

El Señor Zanetti se ha desempeñado como Gerente General de Envolturas Metalicas, Presidente de Productos de Acero y Aluminio, Fundador de Distribuidora Zasa S.A. Es también director de Inversioes Tres Zetas & Z.A S.A además de Director de Industrias Correagua S.A. El Señor Zanetti cuenta con una educación de Western Business University.

**Efrain E. Zanetti A:**      **Director**  
**Cédula:**                    **8-443-554**  
**Fecha de Nacimiento:**    **17 de mayo de 1973**  
**Nacionalidad:**            **Panameño**  
**Dirección Comercial:**    **Milla 8 Las Cumbres, Edificio Industrias Correagua**  
**Apartado Postal:**         **0819-08889**  
**Correo Electrónico:**      **ezanetti @correagua.com**  
**Teléfono:**                 **(507) 231-0455**  
**Fax:**                         **(507) 231-0847**

#### **Biografía:**

El Señor Zanetti, es Director de Industrias Correagua S.A, cuenta con educación de Valley Forge Military Academy así como también es graduado de Northeastern University en Boston Massachusetts.

**Carlos Alberto Gil:**      **Director y Tesorero**  
**Cédula:**                    **N-18-812**  
**Fecha de Nacimiento:**    **22 de Noviembre de 1970**

**Nacionalidad:** Panameño  
**Dirección Comercial:** Milla 8, Las Cumbres, Edificio Industrias Correagua  
**Apartado Postal:** 0819-08889  
**Correo Electrónico:** carlos.gil@correagua.com  
**Teléfono:** (507) 231-0455  
**Fax:** (507) 231-0337

**Biografía:**

El Sr. Gil realizó sus estudios en el Colegio Javier y en la Universidad Santa María La Antigua obtuvo el Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, en Panamá. Realizó una Maestría en la Universidad de Deusto en Bilbao, España y actualmente se desempeña como encargado del Departamento Legal de Industrias Correagua, S.A. y filiales, empresa fundada en 1984 conocida principalmente por la venta de Metal. Forma parte de la Junta Directiva de Radio Mía. Responsabilidades: Encargado de toda la parte administrativa y participa como miembro de la Junta Directiva del Emisor en calidad de Secretario.

El Emisor no inicio operaciones sino hasta enero de 2015. La Junta Directiva y Dignatarios son quienes, a la fecha, toman decisiones de negocios en cuanto a la sociedad; basicamente, en cuanto al arrendamiento comercial de las dos (2) galeras o bodegas que posee sobre la Finca y que estan actualmente arrendadas a dos (2) empresas panameñas de reconocida trayectoria y experiencia en su area de desarrollo comercial.

**6.1.2. PRINCIPALES EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES**

El Emisor, al ser una sociedad de tenencia inmobiliaria, no mantiene personal o fuerza laboral contratada.

**6.1.3. EMPLEADOS DE IMPORTANCIA.**

El Emisor no cuenta con personal o fuerza laboral alguna.

**6.1.4. ASESORES LEGALES EXTERNOS**

El Emisor no cuenta con asesores legales externos.

Para la presente emisión de Bonos Corporativos, la firma forense Adames| Durán| Alfaro| López (“ADURAL”) ha fungido como los asesores legales externos del Emisor. A continuación suministramos información de contacto de ADURAL:

**Contacto Principal:** Nadiuska López de Abood  
**Dirección Comercial:** Calle 50, Edificio Global Bank, Piso 24, Oficina 2406  
**Apartado Postal:** 0816-01832  
**Correo Electrónico:** [nlabood@adural.com](mailto:nlabood@adural.com)  
**Página Web:** [www.adural.com](http://www.adural.com)  
**Teléfono:** (507) 340-3059  
**Fax:** (507) 340-3064

**6.1.5. ASESORES LEGALES INTERNOS**

En el evento que el Emisor requiera de asistencia legal, la misma es proporcionada por el Licenciado Carlos Alberto Gil quien es miembro de la Junta Directiva del Emisor.

**Carlos Alberto Gil:** Director y Tesorero  
**Cédula:** N-18-812  
**Fecha de Nacimiento:** 22 de Noviembre de 1970  
**Nacionalidad:** Panameño  
**Dirección Comercial:** Milla 8, Las Cumbres, Edificio Industrias Correagua  
**Apartado Postal:** 0819-08889





**Correo Electrónico:** carlos.gil@correagua.com  
**Teléfono:** (507) 231-0455  
**Fax:** (507) 231-0337

#### 6.1.6. AUDITORES

El Emisor no cuenta con personal o fuerza laboral alguna. Por ende, no cuenta con auditores internos.

El Emisor utiliza los servicios profesionales de los auditores externos señalados a continuación:

**Carlos Gonzalez & Co. (Contadores, Auditores, Asesores)**  
**Carlos Gonzalez**  
**Correo electrónico:** cgonzalezco@cwpanama.net  
**Ave. 1era Peregil, Edificio Barcelona Piso 1. No.17-A**  
**Apartado 0823-01265**  
**Tel: 225-4119/2254981**

A la fecha, ningún Director, Dignatario, o personas indicadas en la Sección VI del presente prospecto informativo, ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

#### 6.2. Compensación

El Emisor, al ser una compañía sociedad inmobiliaria, no mantiene personal o fuerza laboral contratada. A la fecha de presentación del prospecto informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores los miembros de la Junta Directiva del Emisor no reciben dieta ni compensación alguna por su participación en las reuniones de la Junta Directiva.

#### 6.3. Gobierno Corporativo

El Emisor no cuenta con normas de Gobierno Corporativo.

Los miembros de la Junta Directiva del Emisor no tiene fecha exacta de terminación de sus labores, se deja la remoción y cese en el cargo a la elección de la Junta de Accionistas, como tampoco están designados mediante arreglo contractual alguno que prevea la adquisición de beneficios.

#### 6.4. Empleados.

El Emisor no cuenta con personal ni fuerza laboral alguna.

#### 6.5. Propiedad Accionaria

El cuadro a continuación incluye información global sobre las acciones propiedad de los directores, dignatarios, ejecutivos, administradores y otros empleados del Emisor.

<b>GRUPO DE EMPLEADOS</b>	<b>CANTIDAD DE ACCIONES</b>	<b>% RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS</b>	<b>NUMERO DE ACCIONISTAS</b>	<b>% QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE ACCIONISTAS</b>
Directores, Dignatarios, Ejecutivos, y Administradores	5	100%	1	100%



Otros Empleados	0	0	0	0
-----------------	---	---	---	---



## VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

**Global Bank Corporation** es propietario del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de **Global Valores, S.A.**, quien es la casa de valores y puesto de bolsa exclusivo de la emisión.

Global Valores S.A., Puesto de Bolsa exclusivo para la emisión, es miembro de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y participante de la Central Latinoamericana de Valores ("LatinClear").

### 7.1 Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Al cierre del año fiscal 2013, el balance de situación del Emisor no mantiene saldos con partes relacionadas.

### 7.2. Interés de Expertos y Asesores

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la solicitud de registro de los Bonos son socios o accionistas del Emisor.

## VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Los titulares de los Bonos emitidos por el Emisor, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá:

**Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital:** El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, que contempla lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

**Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses:** De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, que contempla lo preceptuado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

**Exoneración de Responsabilidad:** Queda entendido que el Emisor y el Fiduciario no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que

puedan afectar la aplicación y el alcance de la Ley 18 de 2006 y sus modificaciones, así como del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, afectando de alguna manera los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión.

La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Queda entendido que, en todo caso, cualquier impuesto que se cause en relación con los Bonos, correrá por cuenta de los Tenedores Registrados de los Bonos. Además, los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro.

#### **IX. LEY APLICABLE**

La oferta pública de Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de Panamá, en especial al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y a los Acuerdos, Opiniones y Circulares que expida la Superintendencia del Mercado de Valores relativos a esta materia.

#### **X. INFORMACION ADICIONAL**

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, ubicadas en el piso 8 del Edificio Global Plaza ubicado en Calle 50, ciudad de Panamá. El Emisor listará la Emisión de Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en la ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta Emisión de Bonos que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

#### **XI. ANEXOS**

- A. Estados Financieros Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2014**
- B. Estados Financieros Interinos al 31 de marzo de 2015.**





**ANEXO B**  
**Estados Financieros Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2014**

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned to the right of the title.